



**DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS**  
Equipo de Condominios Sociales  
INT. N° 533 2014

DECLÁRASE EL CONDOMINIO SOCIAL "MANZANA N° 33 LOTE N° 33.2", DEL CONJUNTO HABITACIONAL POBLACIÓN SAN RICARDO, DE LA COMUNA DE LA PINTANA, COMO COPROPIEDAD OBJETO DEL LLAMADO EXTRAORDINARIO 2014 DEL PROGRAMA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, CAPÍTULO II DE LA ATENCIÓN A CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES DEL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 700 /

SANTIAGO, **11 ABR 2014**

**VISTOS:**

1. El Decreto Supremo N° 397, de 1976 (V. y U.), y sus modificaciones posteriores y el D.S N° 42, (V. y U.), del 28 de Marzo de 2014.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
3. La Resolución Exenta N° 955 (V. y U.) del 12.02.2014, que dispone Llamado Extraordinario 2014 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II de la atención a Condominios de Viviendas Sociales. En particular el numeral 4, y el último inciso del numeral 6.
4. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, los requisitos de postulación están contenidos expresamente en la Resolución Exenta N° 955 (V. y U.) del 12.02.2014.
2. La necesidad de atender la demanda regional, en relación a los recursos disponibles para la implementación del presente Llamado Especial para Condominios de Viviendas Sociales.
3. El oficio de ingreso N°13 de fecha 14.03.2014, cuyos antecedentes de requerimiento se indican a continuación, para la obtención de Resolución de Copropiedad Objeto del Programa, con el fin de resultar habilitados para presentar proyectos de la copropiedad en comento en SERVIU Metropolitano:

| <b>3.a Antecedentes de la Copropiedad</b>      |                                   |
|--|-----------------------------------|
| Nombre del Conjunto Habitacional               | <b>Población San Ricardo</b>      |
| Nombre de la Copropiedad                       | <b>Manzana N° 33 Lote N° 33.2</b> |
| Nombre del Representante Comité                | <b>Myriam Espinoza Espinoza</b>   |
| Dirección de la Copropiedad                    | <b>Pasaje 37 Block 1148</b>       |
| Comuna   | <b>La Pintana</b>                 |
| Región   | <b>Metropolitana</b>              |
| N° de departamentos que integran el Condominio | <b>24</b>                         |
| Año del Permiso de Edificación                 | <b>1980</b>                       |
| Año de Recepción Final                         | <b>1980</b>                       |

| <b>3.b Antecedentes del Patrocinador del Expediente</b> |                              |
|---|------------------------------|
| Entidad responsable                                     | <b>I. M. de La Pintana</b>   |
| Representante Legal                                     | <b>Jaime Pavez Moreno</b>    |
| RUT   | <b>7.275.146-9</b>           |
| Encargado de la presentación del expediente             | <b>Karen Canales Herrera</b> |
| Correo electrónico                                      | <b>kcanales@pintana.cl</b>   |
| Teléfono Fijo   | <b>23896358</b>              |

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00  
[www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)

| 3.c Antecedentes de Prestadora de Asistencia Técnica (PSAT) asociada                            |                     |
|---|---------------------|
| Nombre PSAT   | I. M. de La Pintana |
| RUT PSAT  | 69.253.800-5        |
| Representante Legal   | Jaime Pavez Moreno  |
| RUT R. Legal  | 7.275.146           |
| 3.d Antecedentes de Formalización   |                     |
| La copropiedad cuenta con Reglamento Interno inscrito en el CBR                                 | NO                  |
| La copropiedad cuenta con Comité de Administración vigente según disposiciones de la ley 19.537 | NO                  |
| La copropiedad con Rut otorgado por el SII  | NO                  |

4.- Que la entidad patrocinante, ha proporcionado a esta SEREMI los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. Declárase el Condominio "Manzana N° 33 Lote N°33.2" del conjunto habitacional "Población San Ricardo" de la comuna de La Pintana, como Copropiedad Objeto del Programa en el marco del Llamado Extraordinario 2014 del PPPF, Capítulo II, de la atención a CVS.
2. Condiciónase el desarrollo y el ingreso del proyecto a SERVIU Metropolitano de dicha copropiedad, a la contratación de un PSAT que cuente con Convenio Marco Único Regional vigente, para presentar proyectos, con las siguientes partidas referenciales:

| 2.a Partidas a intervenir de carácter prioritario   |   |
|---|---|
| Identificación de partidas priorizadas  | Título PPPF   |
| Cambio de cubiertas de asbesto cemento, costaneras, aislación térmica, aleros, tapacanes, canaletas y bajadas de aguas lluvias. | Título II. Mejoramiento de la vivienda; letra b.4: Proyecto de mejoramiento de los bienes comunes edificados (letra b.1: Proyecto de seguridad de la vivienda).     |
| Mejoramiento de escaleras comunes.  | Título II. Mejoramiento de la vivienda; letra b.4: Proyecto de mejoramiento de los bienes comunes edificados (letra b.1: Proyecto de seguridad de la vivienda).     |
| Pavimentación y evacuación de aguas lluvias.  | Título I. Mejoramiento del entorno; letra a.3: Proyecto de mejoramiento en el terreno de la copropiedad.  |
| Reparación de redes sanitarias.   | Título II. Mejoramiento de la vivienda; letra b.4: Proyecto de mejoramiento de los bienes comunes edificados (letra b.2: Proyecto de habitabilidad de la vivienda). |

| 2.b Partidas a intervenir de carácter secundario                        |  |
|---|--|
| Identificación de partidas priorizadas                                  | Título PPPF  |
| Reparación de muros, estucos, impermeabilización y pintura de fachadas. | Título II. Mejoramiento de la vivienda; letra b.4: Proyecto de mejoramiento de los bienes comunes edificados (letra b.3: Proyecto de mantención de la vivienda). |
| Reparación de cierre perimetral.  | Título I. Mejoramiento del entorno; letra a.3: Proyecto de mejoramiento en el terreno de la copropiedad.   |
| Iluminación de áreas comunes.   | Título I. Mejoramiento del entorno; letra a.3: Proyecto de mejoramiento en el terreno de la copropiedad.   |
| Mejoramiento de áreas verdes e instalación de mobiliario urbano.        | Título I. Mejoramiento del entorno; letra a.3: Proyecto de mejoramiento en el terreno de la copropiedad.   |
| Tratamiento de la basura.   | Título I. Mejoramiento del entorno; letra a.3: Proyecto de mejoramiento en el terreno de la copropiedad.   |



El diseño de los proyectos para las partidas identificadas, deberán abordar el mejoramiento de la totalidad de los bienes comunes y elementos constructivos de la copropiedad, a excepción de aquellos mejoramientos que ya se encuentren ejecutados parcialmente en la misma.

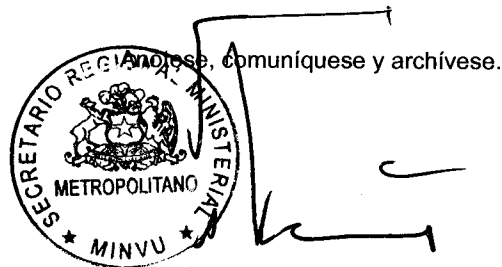
3. Se podrá solicitar financiamiento complementario para el desarrollo de las siguientes partidas:

| 3.a Financiamiento complementario                            |   |
|--|---|
| Identificación de partidas                                   | Partidas PPPF   |
| a. Complemento por remoción de cubiertas de asbesto cemento. | Todas las necesarias para el cumplimiento del Protocolo de retiro de asbesto cemento. |
| b. Complemento para la erradicación de plagas.               | Todas las necesarias para la erradicación de plaga de palomas y fecas existentes.     |

Para otorgar el financiamiento complementario, será necesario que SERVIU apruebe, previamente, los proyectos técnicos y certificados que fundamenten dicha solicitud, teniendo presente que los incrementos y/o adiciones de subsidio, en total, no podrán superar el 30% del presupuesto regional asignado por el presente Llamado, de acuerdo a lo establecido en el inciso final del artículo 20 de la Resolución N° 955, de 2014.

Los proyectos de eficiencia energética que sean financiados a través del presente Llamado, podrán abordar mejoramientos en los bienes comunes edificados o terrenos del entorno de la copropiedad.

- Las partidas identificadas en la presente Resolución, podrán presentar variaciones respecto a la priorización inicial, debido a cambios durante la etapa de diseño de proyectos. En caso de existir modificaciones, éstas deberán ser debidamente justificadas por el PSAT, e informadas a esta Secretaría Ministerial.
- La asignación de subsidios y por ende el financiamiento del(los) proyecto(s) físico(s), estará(n) condicionado(s) a la evaluación técnica, jurídica, social y económica realizada por SERVIU Metropolitano.



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO  
DE VIVIENDA Y URBANISMO

MGS/IMS

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario. Jaime Pavez Moreno. Av. Santa Rosa N° 12.975, La Pintana.
  - Departamento de Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano
  - Secretaría Ministerial Metropolitana.
  - Dpto. Planes y Programas.
  - Archivo
  - Art. 7/g Ley de transparencia
- 28.03.2013

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
Alameda 874, piso 8º, Santiago. Fono (02) 351 30 00  
[www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)